

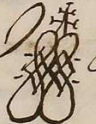


REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE ESTADO  
Y JUSTICIA

Don Galindo Carrasco en su nombre del Sr. Don  
Ala Cu. de Agua de

Cartas. Fue por el Tribunal de la misma y fué  
de mi cargo, con Comisión del Sr. y Sup. no. Cont. de la  
Villa atribuida al Sr. J. L. Mayor. Como consta de  
Carta de D. Juan. Perena Contada Gen.  
depropios comunicada por el Sr. J. L. Mayor. Gen. de  
depropios, con fecha de día de febrero próximo, se están  
siguiendo tanto sobre la liquidación de alcabala  
en las cuentas de propios que se dieron por el Sr.  
Jo. de Manrique con la Cu. de los propios de ella,  
cuyo Auto. se sigue en el principio por Auto  
de D. Juan anterior, con citación de D. Juan. Perena  
Gen. de esta Cu. que lo hea a D. Juan. Perena  
viniendo en la citada que se instruyeron con  
me. a D. Juan Perena a las partes y otorgando la  
fuerzas al con. por Excepción de la mano, de que  
se comunicare a las partes con el Sr. J. L. Mayor  
de Responsio por este, que haia creído la calidad  
con que haia sido parte y que se entendiese

con quien correspondia, Thaviendose dado  
Cuenta y mandado Comunial. a <sup>el</sup> <sup>Rey</sup> <sup>Don</sup> <sup>Alonso</sup>  
Rey. Calvo con la calidad de Binsio nombrado  
por el Sr. Duendo, por este se responde que aun  
que hera cierto, que haia sido nombrado Binsio  
co. Pion Gen. desta Ciu. por el Sr. Duendo y para  
de la posesion deste Oficio, tambien lo hera, que  
posteriormente por el Sr. Duendo, se le haia man  
dado cesar, por lo que no podia v. tax. esta cali  
dad respecto a la causa pend. sobre ello. y  
en su vista, por el Sr. Alcaide Mayor, como Comisionario  
de parte de S. M. se ha mandado en auto de este dia  
provido en otro Exped. que por mi el Sr. Alcaide  
segue testim. relacionando lo sobre dho  
afin de exponer al Sr. Duendo, para  
que se le permita tomar la provid. que tubiere  
por conveniente, nombrando la persona que  
aquado con quien se entienda la citacion  
venida por el Cont. en otros autos. y que en  
el interin queden sobresehid. como por  
menor resulta de los Originals que por  
ahora quedan en mi poder y Oficio  
aque me refiero. Para que conste

en un plim. 2º. El mandado en otro  
auto de este dia de la fecha de hoy  
en la propia ciudad de Toluca, a 10 de  
diciembre de mil e 500 años. Loemi. que: V. Calvo  
R. Alcaide Mayor.  Acordado  
Don Alonso Galindo



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Como Senor

Senor:

Hallandome con comission del R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Cas-  
tilla p.<sup>a</sup> la determinacion de una causa, como consta p.<sup>a</sup> el adjunto  
testimonio, en el que igualmente consta haver de ser con comu-  
nicacion de autos al Sindico Prior G<sup>ral</sup> de esta Ciudad, en es-  
ta atencion; y en la de descansar en mas pronto cumplimiento en  
la decision, se comunicaron los autos a D. Joseph Bernardo Cal-  
vo Sindico Prior de esta, nombrado p.<sup>a</sup> O.C. para este presente  
año de sesenta, y siete, y posesionado en dho empleo, el qual se  
escusa con las razones, que manifiesta el testimonio adjunto. p.<sup>a</sup>

Lo q<sup>e</sup> suplico a O.C. se sirva decirme con quien debo entender

me en esta materia: deseando no separarme en cosa alguna de  
las acertadas Resoluciones de O.C.

Nuestro S.<sup>o</sup> guarde a O.C. muchos años. Tricca, y Setiembre  
a 3 de 1767.

Como Senor  
Yo J. de la Cruz  
por Antevo scab. de  
Juan Viveros J. de Cruz  
de Cruz

Autos. Taxaco. Octubre proximo de 1767. Au. Gen.  
S. S.

Presente  
Salvador  
Villava  
Moral  
Vega  
Juan  
Ligüera

Se responde al Alcalde mayor de Taxaco  
en atención a que D.<sup>o</sup> J.<sup>o</sup> Bernardo Calbo es  
el que se halla en la posesion de Excu-  
rador General de aquel Comien. le haga  
notificar que concurra sin escusa a las Di-  
ligencias que a D.<sup>o</sup> Alcalde mayor se  
le ha encargado por el Consejo, y que con-  
tinue en servir este empleo sin perjui-  
cio de los derechos de las Partes en los  
recurso pendientes, sobre la Persona q.  
ha de obtener este empleo.

Nota / En 3 del mismo se escribió Carta orden  
al Ald. mayor.



EL CUARTO, VEINTE  
MIL RAVERDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Uui S<sup>r</sup> mio: doi recibo ã la de V.<sup>o</sup> su fecha tres  
del corriente, sobre lo acordado p<sup>r</sup> los S.<sup>s</sup> del  
R.<sup>o</sup> Acuerdo, en vista de la representacion, dada  
p<sup>r</sup> mi parte en tres de Setiembre proximo pa-  
sado, quedando en daxe el mas puntual, y ob-  
servante cumplimiento; lo que participo ã V.<sup>o</sup> p<sup>r</sup>  
su inteligencia, como se me previene.

Dios quẽ ã V.<sup>o</sup> m. a. s.

Tacca, y Octubre ã 5 de 1767.

Juan Simon

S.<sup>r</sup> D. Jph Sebastian, y Hortiz.

... en fecha de ...  
... sobre la ...  
... de la ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...

... de ...

...  
...  
...

...  
...